ESTUDIO PREVIO PARA LA ELABORACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN – POR CONTRATACIÓN DIRECTA

(Decreto 1082 de 2015)

MODALIDAD: **CONTRATACIÓN DIRECTA**

SUBMODALIDAD: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Con el presente estudio se contemplan y justifican las fases de PLANEACION y se fijan los lineamientos para las fases de SELECCIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES, para la realización del proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES MÉDICO ASISTENCIALES DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER INHERENTES AL ÁREA AUXILIAR".

Conforme a lo ordenado por el Manual de Contratación Institucional, para desarrollar el proceso de Contratación Directa establecido, los principios establecidos por la Constitución Nacional y la Contratación Pública, los estudios y documentos previos de la contratación establecerán los requisitos necesarios para la celebración de los mismos, en el cual se indicarán las reglas que permitan la presentación de la oferta y aseguren una escogencia objetiva y la calidad de los bienes, obras o servicios objeto del contrato.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado E.S.E. Nuestra Señora de la Paz Santander, presta servicios de salud de baja Complejidad debidamente habilitadas.

Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos.

Es misión de la E.S.E, prestar los servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida.

Teniendo en cuenta que la E.S.E, es una institución prestadora de servicios de salud, es fundamental garantizar la calidad de sus servicios como factor determinante e implementar planes de mejoramiento continuo que permitan satisfacer y exceder las expectativas de usuarios internos y externos.

Que se entiende la salud como un derecho humano fundamental que debe ser protegido por el estado y sus entidades, trabajando por el bienestar de las personas, que es la razón de ser del desarrollo.

De esta perspectiva la salud debe constituirse en la base de todas las políticas, se pretende que los gobernantes se comprendan la importancia que tienen tiene en sus decisiones para el logro del bienestar, mejores condiciones de vida y por lo tanto de la salud de las personas que representan como un concepto mucho más amplio que la preocupación por atender a las personas enfermas.

De esta perspectiva la salud debe constituirse en la base de todas las políticas, se pretende que los gobernantes se comprendan la importancia que tienen tiene en sus decisiones para el logro del bienestar, mejores condiciones de vida y por lo tanto de la salud de las personas que representan como un concepto mucho más amplio que la preocupación por atender a las personas enfermas.

Para garantizar la prestación de los servicios de salud, se requiere además del personal asistencial, también personal administrativo que apoye los procesos y apoyo logístico que contribuyen al cumplimiento de la misión y necesarios para asegurar el normal funcionamiento del Hospital y el auto sostenimiento financiero.

Entendemos por auxiliar de enfermería a uno de los muchos puestos que pueden tomar lugar en cualquier hospital, sanatorio o centro de salud y que, si bien es normalmente puesto entre los más bajos de la escala, tiene mucha utilidad en lo que respecta a asistir y ayudar a los enfermeros en el cuidado y tratamiento de los pacientes. El auxiliar de enfermería es un puesto inferior al de enfermero, por lo cual su trabajo es de asistir y ayudar de manera permanente al enfermero en diferentes actividades que tienen que ver con el constante cuidado de los pacientes, tareas que suelen ser consideradas menores, pero sin las cuales los pacientes quedarían mucho más inestables. El auxiliar de enfermería puede ocuparse tanto de pacientes ambulatorios como pacientes internados ya que las actividades son las mismas.

Mientras los pacientes están internados en la E.S.E correspondiente, los auxiliares de enfermería son de suma importancia ya que sus tareas tienen que ver con brindarles el bienestar necesario para que la recuperación sea lo mejor posible.

Así, algunas de las cosas que pueden quedar bajo responsabilidad del auxiliar de enfermería son el brindar y servir los alimentos y comidas a los pacientes que puedan ingerirlos, cambiar materiales descartables tanto de uso del paciente como de uso

de los médicos que lo visiten, limpiar e higienizar a los pacientes cuando sea necesario, ya sea cotidianamente o porque se lo requiere para algún tipo de intervención, control de los signos vitales del paciente y de su estado general.

En el caso de los pacientes ambulatorios, el auxiliar de enfermería puede realizar diferentes tareas que tienen que ver con la reposición del material descartable que se usa en las salas de atención, recepción de los datos de cada paciente y derivación a las áreas específicas, etc.

Por las anteriores consideraciones, se requiere la contratación de los servicios de una persona natural o jurídica que cumpla las exigencias establecidas en el presente estudio.

DEFINICION TECNICA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

Que para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, la E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SDER, requiere de un (a) persona con conocimientos en el área de enfermería, para que apoye gestiones encomendadas por la gerencia de la ESE, teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta ni contratista interno, por lo que se requiere la contratación para que asuma la PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES MÉDICO ASISTENCIALES DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER INHERENTES AL ÁREA AUXILIAR

ALCANCE DEL OBJETO

En el desarrollo del objeto del contrato, el contratista se compromete de acuerdo con su capacidad técnica, conocimientos académicos, experiencia, habilidades, destrezas, experticia y bajo su entera responsabilidad, a realizar las siguientes actividades:

1) Ejecutar y sustentar las actividades inherentes al Área Auxiliar de enfermería que se adelanten por parte de la E.S. E Nuestra Señora de la Paz Sder.

2) Informar oportunamente al Gerente de la Empresa o Representante Legal, las anormalidades que se presenten durante su labor.

3) Llevar el Control de los bienes que coadyuven al funcionamiento idóneo del bien que dispone para la prestación del servicio.

4) Ayudar en los procesos en los procedimientos de enfermería a los clientes de la ESE.

5) Ejercer control sobre la aplicación de métodos y procedimientos de promoción y prevención a los usuarios y la comunidad en general.

6) Realizar e informar oportunamente al Gerente de la Empresa o Representante Legal, una descripción general de la organización de los aspectos administrativos, técnicos y operativos del equipo que se le proporciona para la prestación del servicio, dando sugerencias sobre los correctivos a tomar.

7) participar en la coordinación y desarrollo de las jornadas de salud.

8) prestar asesoría a los funcionarios sobre aspectos técnicos relacionados con el área de su responsabilidad.

9) valorar la situación de sus pacientes a su cargo

10) verificar el uso correcto de materiales y equipos del servicio.

11) Ayudar a los médicos de planta, contratistas y especialistas en sus actividades de rutina.

12) velar por la bioseguridad y los riesgos profesionales en su labor.

13) Apoyar las actividades contempladas en el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC -2026, requeridas de acuerdo al objeto contractual.

14) Las demás que se consignen en la propuesta presentada por el Contratista y que tengan relación con el objeto a contratar.

DURACIÓN.

CUATRO MESES

VALOR: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000)

FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato será cancelado por la E.S.E así: CUATRO (04) PAGOS POR VALOR CADA UNO DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000) los cuales serán cancelados, en la modalidad de mensualidades vencidas o fracciones vencidas, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor y certificación de pago de seguridad social integral.

DEFINICIÓN DEL PERFIL

El perfil que requiere LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER, para la contratación de servicios, es el siguiente:

-CAPACIDAD: Se requiere una persona natural que preste sus servicios, para el funcionamiento de la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER conforme a la Ley 80 del 93 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y el manual de contratación de la E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER

-EXPERIENCIA: La experiencia mínima requerida para la prestación de servicios deberá ser de seis (6) meses

-IDONEIDAD: Debe ser una persona natural o jurídica que realice actividades en el área de auxiliar de enfermería y tener conocimiento en el objeto del contrato.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación que realice la Empresa Social el Estado " E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER" estará sujeta a lo preceptuado en el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en tanto establecen que en materia contractual éstas se regirán por el derecho privado, en concordancia con esta disposición especial han de someterse sus actos a lo dispuesto en el Código del comercio y Código Civil, pero se podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública y dar cumplimiento a los principios establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de mayo 26 2015.

Para la celebración y suscripción del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión se deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015 que señala, "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SANTANDER, ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.200.000)**

Este valor se estima de acuerdo con lo que normalmente se solicita como remuneración y con el alcance del objeto.

LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a requerir se debe verificar la idoneidad del contratista, para tal efecto se hace necesario que corresponda a una persona natural o jurídica con título profesional, que pueda desarrollar a cabalidad el objeto contratado.

ESTUDIOS DEL SECTOR

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código UNSPSC	Producto
85101600	Personas de soporte de prestación en servicios de salud
801116	Servicios de personal temporal

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el Manual guía análisis del Sector el cual establece que "...En un contrato de prestación de servicios, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación.

Dicho lo anterior, se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:

Para estimar el valor se ha tenido en cuenta servicios similares que han costado en el pasado para entidades Territoriales, en condiciones similares, se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades

encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios altamente calificados, ya que la persona ejecutara debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y/o experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.

Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se hace necesario que corresponda a una persona natural o jurídica que tenga conocimientos como auxiliar de enfermería, por lo anterior consideramos que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado.

Se ha tenido en cuenta también, que por los alcances del objeto, el contratista debe cumplir con dichas calidades en el titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas, debe hacer presencia periódica en la Entidad, asimismo debe estar atendiendo de manera permanente no solo la asistencia en los temas contractuales, sino brindar apoyo institucional de las distintas preguntas y requerimientos solicitados, todo ello por el mismo valor sugerido del contrato y actividades extras que con toda seguridad demandarán tiempo suficiente del ejecutor.

Del mismo modo debe tenerse en cuenta y así se ha valorado que este tipo de contratos tienen un grado especial de responsabilidad en el contratista el cual se ha ratificado y acentuado aún más con la expedición del estatuto anticorrupción que ha llevado la misma a los escenarios penal, fiscal y disciplinario, luego no se trata de tener un profesional de apoyo como objeto decorativo sino comprometido con el cumplimiento del principio de legalidad así como de los principios que inspiran la función pública en los asuntos relacionados con el objeto contractual.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta que se trata de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales o a estándares de precios, luego el valor sugerido también ha tenido en cuenta la capacidad presupuestal de la E.S.E y de los análisis del sector que se desarrollaran en el presente acápite, con la cual consideramos que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y/o experiencia.

Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio a la comunidad.

ANÁLISIS DE DEMANDA

Para poder hacer un análisis de precios, plazos y modalidades se tuvieron en cuenta algunos de los procesos relacionados al objeto que se han realizado por otras entidades como los siguientes:

ESTUDIO DEL MERCADO

AÑO/ No PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
CPS-010-2020	E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA ANTIOQUIA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA E.S.E HOSPITAL SAN ANTONIO DE CARAMANTA ANTIOQUIA.	30 Dias	$ 1,550,110.00
098	E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GENOVA QUINDIO.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA APOYAR LOS SERVICIOS HABILITADOS DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE GÉNOVA Y LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC.	30 Dias	$ 1,200,000.00
145	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL – SANTUARIO RISARALDA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA, PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE SALUD PUBLICA PIC DE SANTUARIO RISARALDA.	141 Días	$ 6,255,000.00
104-2024	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SDER.	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES MÉDICO ASISTENCIALES DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER INHERENTES AL ÁREA AUXILIAR	30 DIAS	$ 2.000.000.00
009-2026	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ SDER.	PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES MÉDICO ASISTENCIALES DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER INHERENTES AL ÁREA AUXILIAR	11 MESES	$ 25.300.000

Con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será "PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES MÉDICO ASISTENCIALES DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER INHERENTES AL ÁREA AUXILIAR.", dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. PERSPECTIVA LEGAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios cuyo objeto será "PRESTACION DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES MÉDICO ASISTENCIALES DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DEL MUNICIPIO DE LA PAZ SANTANDER INHERENTES AL ÁREA AUXILIAR".

La modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa con fundamento en lo consagrado en: El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá en virtud a la idoneidad o experiencia de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende del valor propuesto por la persona natural o jurídica a contratar y del presupuesto disponible para la celebración del contrato sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas".

ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo establecido en los Artículos 4° y 7° de la ley 1150 del año 2007; el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015; y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión 1), han de determinarse los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución; la liquidación del contrato; y el vencimiento de las garantías.

La E.S.E, señala que de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (Versión 1), expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

1. Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.

2. y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación

Así las cosas, los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso contractual son:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la E.S.E, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la E.S.E y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

1) Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones

2) Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección

3) Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados

4) Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.

5) Falta de Coordinación Interinstitucional

6) Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma.

7) Riesgo de que no se firme el contrato

8) Riesgo de que no se presenten las Garantías

9) Riesgo de No Publicación.

10) Riesgo de no realizar Registro Presupuestal

11) Incumplimiento del servicio.

12) Calidad del servicio

13) Financiero

14) Cambios normativos o de legislación tributaria

15) Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
2. RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
3. RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Conocimiento suficiente por parte de la persona que realiza el Estudio Previo referente a los servicios a contratar	Al momento de elaboración del Estudio Previo
4. RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo	Incluir dentro del Estudio Previo la contribución del Objeto a Contratar al Cumplimiento de la visión y misión de la entidad.	Al momento de elaboración del Estudio Previo

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
5. FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a las Juntas directivas y atendiendo el cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista contenidos en la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
1. RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna los requisitos mínimos establecidos en el proceso.	Una vez se elabore el Estudio previo.

2. RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
3. RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
4. RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Seleccionó al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
1. RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
2. RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

3. RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO **(En caso de que pacte en el contrato)**	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
4. RIESGO FINANACIERO	2	2	2	El Contratista	El contratista		Permanente
(devaluación o Reevaluación)						Examinando al precio del peso colombiano	
5. CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
6. RIESGOS LABORALES	2	2	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente
7. NO REALIZAR APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL DE ACUERDO A LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando previo a cada pago los soportes que acrediten el pago de seguridad social integral conforme a los requisitos legales	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE CIERRE:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
8. RIESGO DE NO CIERRE DEL PROCESO	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal o su delegado	El representante legal o su delegado una vez vencidas las garantías deberá ingresar al SECOP u dejar constancia del Cierre del proceso en los términos del Art. 2.2.1.1.2.4.3 del Dcto 1082 de 2015	Permanente.

SUPERVISIÓN:

Sera ejercida directamente por la Gerencia de la E.S.E, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No. 26-00221 DE 31 DE AGOSTO DE 2026

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

De acuerdo con lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.4.5.del decreto 1082 NO existe obligatoriedad de garantías para los contratos celebrados mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, deberá quedar plasmada la justificación de exigirlas o no en los correspondientes estudios previos.

Teniendo en cuenta que en el futuro contrato a suscribir no se pagaran anticipo ni pagos anticipados, y que la forma de pago se llevara a cabo una vez se certifique por parte del supervisor la ejecución de las actividades a cancelar, además que se trata de un contrato se servicios de apoyo a la gestión razón por la cual no se considera necesario la solicitud de Garantía.

SUPRESIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTICACIÓN

Para este tipo de contratación, no se hace necesaria la elaboración del acto justificativo de la contratación de que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del Decreto 1082 de 2015, en atención a que este artículo en su párrafo segundo expresa:

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales

(a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del decreto 1082 de 2015.

CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta los anteriores aspectos es viable contratar el servicio con la persona que ofrezca prestarlo conforme a las anteriores consideraciones y demostrando la idoneidad y experiencia requeridos.

Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la ENTIDAD.

SEPTIEMBRE 01 de 2026.

Atentamente,

MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON
GERENTE

SUPERVISOR:	VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION	ELABORO:	APROBO:
MIGUEL ORLANDO DUARTE RINCON	BERNARDO EFRAIN OLAYA	BERNARDO EFRAIN OLAYA	MIGUEL DUARTE RINCON